

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 30 de abril de 2025, por la que se acepta la donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un conjunto de documentos de la Sociedad Anónima Minas de Cala, fechados entre 1924 y 1929, ofrecidos por doña Margarita Pérez Ponce, para su ingreso y custodia en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

ANTECEDENTES

Primero. El 28 de enero de 2025 doña Margarita Pérez Ponce, en nombre propio, ofrece a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adquisición a título gratuito e ingreso permanente en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, un conjunto de documentos de la Sociedad Anónima Minas de Cala, fechados entre 1924 y 1929, relacionados con la compra de carbón, el flete de barcos para su transporte al puerto de Sevilla, así como todo el proceso de descarga y transporte del mineral a los almacenes, donde se documenta la cadena administrativa del tráfico de la mercancía, desde la preparación hasta la ejecución del contrato (solicitud, oferta, contrato de descarga, esquema de localización de la carga, póliza de seguro, informe de valoración del trasiego del género, recibo de descarga, factura y liquidación).

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla informa favorablemente sobre la adquisición de esta donación en los siguientes términos: «esta documentación posee gran interés para la investigación sobre la industria minera a principios del siglo XX en la provincia de Sevilla, especialmente relacionada con el transporte interno de materiales en la propia mina, tanto por medio de embarcaciones como por ferrocarril, y complementa el resto de fondos de la materia que conserva este Archivo, caso de la Jefatura Provincial de Minas, la Octava Jefatura de Transporte Terrestre y el Archivo personal de José María Aguirre Bellver».

Segundo. El 14 de febrero de 2025 se notifica trámite de audiencia a la persona interesada, a efectos de examinar el procedimiento y, en su caso, efectuar alegaciones o aportar nuevos documentos o justificaciones.

Tercero. El 1 de abril de 2025 la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental propone aceptar la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso definitivo en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el «afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza, a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico», y el artículo 37.1.18.º del Estatuto designa como principio rector de las políticas públicas «La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía», por lo que la aceptación por parte de la Junta de Andalucía de esta donación contribuirá a cumplir este objetivo.

A su vez, el artículo 68.1 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 2

00320814

le concede competencias ejecutivas sobre los archivos de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado, lo que comprende, en todo caso, la regulación del funcionamiento, la organización y el régimen de su personal. Por último, el apartado 3.1.º y 2.º del citado artículo del Estatuto atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. Corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte, según lo previsto en el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, las competencias en materia de cultura y deporte, atribuyéndose a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental las funciones de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental andaluz, de acuerdo con el artículo 6.2.k) del citado Decreto.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura y Deporte a «aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz».

Por otro lado, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería competente en materia de cultura, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Deporte, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los apartados primero y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello, hay que tener en cuenta que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de «todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés [...] histórico [...] o documental [...] para la Comunidad Autónoma» (artículo 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre).

Además, los documentos de la Sociedad Anónima Minas de Cala objeto de la donación son, a todos los efectos, Patrimonio Documental de Andalucía, puesto que responde a la definición que recibe por parte del artículo 69 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre («conjunto de los documentos producidos, recibidos o reunidos por las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, ubicados en Andalucía, que poseen, por su origen, antigüedad o valor, interés para la Comunidad Autónoma»), regulación que se complementa con el artículo 15.1.b) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía, normativa sectorial en la materia, para la cual forman parte del Patrimonio Documental de Andalucía «los documentos ubicados en la Comunidad Autónoma con más de cuarenta años de antigüedad, conservados o no en archivos, producidos, recibidos o reunidos en el desarrollo de su actividad en Andalucía por personas jurídicas privadas de carácter religioso, sindical, cultural, educativo o con fines sociales».

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma ley, se hace constar expresamente que la colección documental objeto de donación ofrece un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se considera parte del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Expuesto lo anterior, atendiendo al ofrecimiento de donación de los bienes, que se encuentran libres de cargas según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y acreditado el valor cultural de los mismos, que acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía mediante su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, y de conformidad con la propuesta de 1 de abril de 2025 de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de documentos de la Sociedad Anónima Minas de Cala, fechados entre 1924 y 1929, relacionados con la compra de carbón, el flete de barcos para su transporte al puerto de Sevilla, así como todo el proceso de descarga y transporte del mineral a los almacenes, ofrecidos por doña Margarita Pérez Ponce, cuyas características figuran en el anexo.

Segundo. Ingresar y custodiar la referida colección de documentos en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de la donante.

Tercero. Ordenar que la persona titular de la dirección del Archivo Histórico Provincial de Sevilla levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden de aceptación de la donación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Deporte

00320814

A N E X O

Documento 1.

Título: Expediente de fletamento Vapor HilllBrook.

Fechas: 01/05-30/06/1924.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 5 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Copia de oferta (inglés), informe de descarga, factura y liquidación del flete.

Documento 2.

Título: Expediente de fletamento Vapor Chiswick Manor.

Fechas: sd/11/1924-sd/12/1924.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 12 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Copia de oferta (inglés), nota de gastos, borrador de liquidación, liquidación del flete, recibos de descarga e informe de valoración del trasiego de la mercancía y descarga.

Documento 3.

Título: Expediente de fletamento Vapor Hillglen.

Fechas: sd/05/1925-15/05/1924.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 13 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Informe de descarga, nota interior, liquidación de flete, recibos de descarga, factura y liquidación de la cuenta. Incluye nota de la revisión efectuada por la Asociación indicando que falta el recibo de Minas de Cala.

Documento 4.

Título: Expediente de fletamento Vapor María Antonia.

Fechas: 26/08/1925-31/10/1925.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 14 documentos.

Documento 5.

Título: Expediente de fletamento Vapor Ladykirk.

Fechas: 20/02/1926-28/04/1926.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 15 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Contrato, informe de descarga, nota de los gastos, recibos de descarga, factura y liquidación del flete.

Documento 6.

Título: Expediente de fletamento Vapor Cruzy.

Fechas: 31/01/1927-23/02/1927.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 16 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Ofertas, contrato, recibos de descarga, informe de descarga, nota de los gastos, recibos de descarga, factura y liquidación del flete.

Documento 7.

Título: Expediente de fletamento Vapor Marzo.

Fechas: 22/03/1927-25/04/1927.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 19 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Copia de oferta (inglés), comunicación de póliza de seguro y responsabilidad por accidente, compromiso de descarga en vagones de la Sociedad Minas de Cala, croquis de la carga (inglés), contrato, recibos de descarga, informe de descarga, nota de los gastos, factura y liquidación del flete.

00320814

Documento 8.

Título: Expediente de fletamento Vapor Rhio.

Fechas: 30/07/1927-19/09/1927.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 18 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Factura del embarque de la carga en Newport, Gales (Reino Unido) (inglés), notas de gastos de descarga, factura de Aduana, recibos de descarga y liquidación.

Documento 9.

Título: Expediente de fletamento Vapor Jorunn.

Fechas: 22/12/1927-15/02/1927.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 17 documentos.

Alcance y contenido: Carbón mineral. Incluye: Oferta, croquis de la carga, correspondencia, contrato, recibos de descarga, informe de descarga, nota de los gastos, liquidación del flete y factura.

Documento 10.

Título: Expediente de fletamento Vapor Alfonso Fierros.

Fechas: 17/02/1928-26/03/1928.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 12 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Ofertas, comunicación de póliza de seguros y responsabilidad por accidente, contrato, recibos de descarga, informe de descarga, nota de los gastos y copias de facturas.

Documento 11.

Título: Expediente de fletamento Vapor Relillio.

Fechas: 02/06/1928-06/08/1928.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 22 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Oferta, croquis de la carga (inglés), correspondencia, contrato, recibos de descarga, informe de descarga, nota de los gastos, informe según manifiesto de la carga, liquidación y factura.

Documento 12.

Título: Expediente de fletamento Vapor Greta.

Fechas: 20/12/1928-02/03/1929.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 19 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Ofertas, comunicación de póliza de seguros y responsabilidad por accidente, contrato, croquis de la carga (inglés), informe según manifiesto de la carga, informe de descarga, nota de los gastos, recibos de descarga, liquidación y facturas.

Documento 13.

Título: Expediente de fletamento Vapor Ramón.

Fechas: 22/06/1929-20/07/1929 .

Volumen y soporte: 1 carpeta, 13 documentos.

Alcance y contenido. Incluye: Ofertas, contrato, comunicación de póliza de seguros y responsabilidad por accidente, croquis de la carga (inglés), copia de factura (inglés), informe según manifiesto de la carga, informe de descarga, nota de los gastos, recibos de descarga y copia de factura.

Documento 14.

Título: Informes de gastos por compras de carbón.

Fechas: 21/08/1926-sd/09/1929.

Volumen y soporte: 1 carpeta, 14 documentos.

Alcance y contenido:

- Carbón grueso. Francisco del Castillo Baquero. Mercancía puesta sobre vagón Sevilla Puertollano.
- Doble cribado, granadillo, doble cribado, avellana, Hulleras de Puertollano C. de B. Mercancía s/v en Puertollano.
- Carbón cribado, galleta y granza. Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, Sucursal en Sevilla. Mercancía sobre vagón en muelle de Minas de Cala. Llegado por vapor Abando.
- Carbón de vapor Alemán tipo Cardiff. Stevenson Bonet Import., S.A. Mercancía sobre vagón muelle Minas de Cala. Llegado por vapor Torrontero.
- Mezcla Asturiano y Puertollano. Mercancía s/v Sevilla o Sevilla Puerto.
- Mezcla Asturiano y Puertollano. Stevenson Bonet Import., S.A. Mercancía s/v Sevilla Puerto.
- Carbón inglés cribado. Stevenson Bonet Import., S.A. Mercancía s/v Sevilla o Sevilla Puerto.
- Carbón inglés grueso cribado. Alfredo J. Pope. Mercancía s/v Sevilla o Sevilla Puerto.
- Carbón cribado. Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, Sucursal en Sevilla. Puesto sobre vagones, descargado del v/ Villamanrique.
- Carbón Cardiff 1.^a grueso. Compañía General de Carbones, S.A. Mercancía sobre vagón Sevilla Puerto.
- Carbón mineral grueso. Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Puertollano, Mina Asdrúbal. Sobre vagón en Puertollano Características físicas.